

EDICTO No.024-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACION DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° 01439-15 se ha proferido la resolución VCT-001058 de fecha cuatro (04) de diciembre de 2018 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la cesión total de derechos presentada el día 19 de noviembre de 2014 con radicado 20149030112162 por los señores **CARLOS BERNARDO MEDINA TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No.9.523.241, **JORGE ALBERTO NIÑO PÉREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.516.562 y **JUAN ALBERTO DÍAZ RUÍZ** identificado con la cédula de ciudadanía No .9.528.602 titulares del Contrato de Concesión No. **01439-15** a favor de la sociedad **FERNANDO MONTAÑA & CIA LTDA** identificada con el Nit 8260021907, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a los señores **CARLOS BERNARDO MEDINA TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No.9.523.241, **JORGE ALBERTO NIÑO PÉREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.516.562 y **JUAN ALBERTO DÍAZ RUÍZ** identificado con la cédula de ciudadanía No .9.528.602 en su condición de titulares del Contrato de Concesión No. **01439-15**, a la sociedad **FERNANDO MONTAÑA & CIA LTDA** identificada con el Nit No. 8260021907 a través de su representante legal señor **FERNANDO MONTAÑA ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.531.583 o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado o en su defecto procédase mediante Edicto, de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: En firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en virtud de lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CRISTINA UINTERO CHINCHILLA

Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del dieciochos (18) de enero de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el veinticuatro (24) de enero de 2019 las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA

Proyecto: Claudia Paola Farasica